

Presidencia Roque Sáenz Peña. 21 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN Nº 207/18- C.S.

VISTO:

El expediente 01-2018-02141, iniciado por el Director de la Carrera Ingeniería Zootecnista, Ing. Juan Marcelo Domínguez; la Resolución Nº 348/17-C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Carrera eleva la propuesta de Normativa de Bioseguridad y Funcionamiento de la Granja Educativa de la Universidad Nacional del Chaco Austral (GEU), cuya finalidad es brindar las normas básicas de bioseguridad que se deben implementar a fin de impedir la entrada de agentes causantes de enfermedad en la granja.

Que la Resolución Nº 348/17-C.S. aprueba el Proyecto "Granja Educativa UNCAUS", concebido como un centro didáctico que impulsará los procesos de aprendizaje y experiencias de los estudiantes en un contexto reflexivo, colaborativo y activo.

Que estas normas de bioseguridad serán implementadas para todas las carreras de la Universidad Nacional del Chaco Austral y personas que hagan uso de la Granja Educativa.

Que de las actuaciones obradas en el Expediente de referencia, la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Chaco Austral informa que la Normativa de Bioseguridad y Funcionamiento de la Granja Educativa UNCAUS ha sido presentado en tiempo y forma, en virtud de las observaciones realizadas por CONEAU, logrando que las diferentes Unidades con que cuenta la Granja se encuentren saludables.

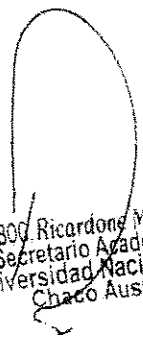


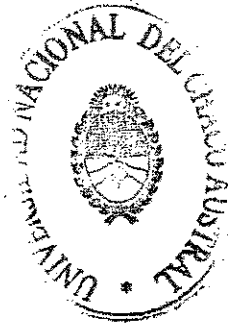
POR ELLO:

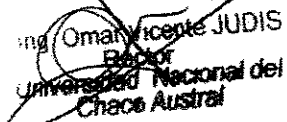
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Normativa de Bioseguridad y Funcionamiento de la Granja Educativa UNCAUS (GEU), que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a las áreas correspondientes. Cumplido archívese.


Esp. ABCO Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral




Omar Vicente JUDIS
Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral

ANEXO

**NORMATIVA DE BIOSEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA GRANJA
EDUCATIVA UNCAUS**

La presente Normativa está destinada a todas aquellas personas, que de una u otra forma están relacionadas con el uso de la Granja Educativa UNCAUS (GEU), con la finalidad de brindar las normas básicas de bioseguridad que se deben implementar para impedir la entrada de agentes causantes de enfermedad. De esta manera, se logrará que las diferentes unidades con que cuenta la Granja se encuentren saludables.

La bioseguridad incluye todas las medidas de manejo llevadas a cabo para reducir el riesgo de que los animales y vegetales se enfermen, evitando de esta manera que se perjudique el rendimiento de los mismos. También se debe comprender que la bioseguridad depende de las acciones que se realizan cotidianamente en la granja.

La Granja Educativa UNCAUS (GEU) consta de instalaciones para de las siguientes especies animales, además de otras infraestructuras anexas:

1. Unidad de Porcinos.
2. Unidad de Aves.
3. Unidad de Ovinos y Caprinos.
4. Unidad de Vacunos de carne.
5. Unidad de Equinos.
6. Unidad de Pasturas.
7. Unidad de Huertas.
8. Unidad de parcelas demostrativas de cultivos extensivos (maíz, sorgo, soja, girasol y trigo).

A continuación se detalla la normativa de cumplimiento obligatorio, para el correcto funcionamiento de la Granja Educativa.

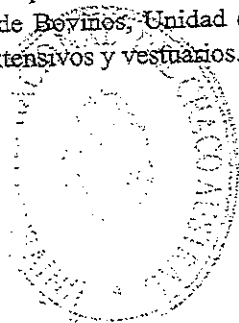
1. NORMAS GENERALES

1.1. Zona de Alta Bioseguridad y Zona de Baja Bioseguridad

Las instalaciones que configuran todo el complejo se dividen en dos zonas perfectamente diferenciadas:

- **Zona de Alta Bioseguridad:** Corresponde a todas las instalaciones que se encuentran dentro del vallado secundario interior y que alberga las instalaciones ganaderas de porcino y avicultura.

- **Zona de Baja Bioseguridad:** Corresponde a las unidades ganaderas fuera del vallado secundario interior y que son Unidad de Bovinos, Unidad de Ovinos y Caprinos, Unidad de Equinos, Pasturas, Huertas, Cultivos Extensivos y vestuarios.



1.2. Para evitar la entrada de agentes causantes de enfermedades en la granja

Todas las personas que ingresan a la Granja deben conocer las Normas de Bioseguridad implementadas. El desconocimiento de éstas, puede llevar al fracaso del Plan de Bioseguridad y por consiguiente a la entrada de agentes patógenos y desarrollo de enfermedades.

Se contará con carteles previos al ingreso al predio, que indiquen la detención de aquellas personas ajenas al establecimiento que quieran acceder al mismo. Siempre que alguna persona desee ingresar al debe ser habilitado por la persona responsable del mismo. También deben existir carteles identificatorios de la Granja.

1.3. Transporte

Los vehículos se deben limpiar y desinfectar rigurosamente en el acceso al establecimiento. La limpieza y desinfección puede realizarse de forma manual, utilizando mucha agua y cepillando rigurosamente las cubiertas, interior de guardabarros y las partes inferiores del mismo.

Todas las acciones de lavado y desinfección deben repetirse a la salida de los vehículos.

El acceso a las instalaciones ganaderas se realizará siempre a través del ingreso principal, en el cual se dispone de una casilla que se utilizará como vestuario, según el género.

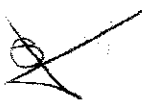
Los caminos internos de la granja deben ser transitables y estar distribuidos para permitir el fácil acceso a las Unidades. Es una práctica importante colocar barreras en los caminos de accesos a las mismas, dentro del interior del predio, para evitar la entrada de personas ajenas al establecimiento.

Es recomendable que todas las visitas se registren, identificando al visitante y el motivo de la misma. Se debe incluir y hacer hincapié en la información de la última visita del visitante a una granja de producción. Si se conoce que el visitante previamente visitó una granja con síntomas de enfermedad infectocontagiosa se le debe prohibir la entrada al establecimiento. Este visitante podrá ingresar al establecimiento, luego de transcurridas 72 horas, siempre y cuando tome los recaudos de vestimenta e higiene personal.

1.4. Vestuario y calzado

Todas las visitas que se realicen al interior de la Granja Educativa (instalaciones animales) implican **obligatoriamente** el uso de ropa exclusiva para la granja y calzado específico, no pudiendo ingresar con alguna prenda que haya sido usada previamente en el exterior. La ropa y calzado para los estudiantes serán:

1. Guardapolvo o mameluco.
2. Botas de goma. Para las visitas externas, la GEU dispondrá guardapolvos o mamelucos de un solo uso.
3. Guantes de látex, barbijos.
4. Cofias.



2. NORMAS RELATIVAS AL COMPORTAMIENTO, CONDICIONES DE TRABAJO Y BIOSEGURIDAD

Cuando las prácticas se vayan a realizar en la Zona de Alta Bioseguridad será obligatorio el cambio completo de indumentaria como se indica en el punto 1 de este documento. Si la práctica programada implica visita a la Zona de Baja Bioseguridad, solamente se exige el uso de guardapolvos.

2.1. Comportamiento

En todo momento se observará un comportamiento correcto en la GEU. Esto incluye no correr ni gritar.

- a. Los estudiantes se acercarán a los animales observándolos para prever sus movimientos y evitarán riesgos, especialmente con las especies de gran tamaño. Permanecerán alerta en todo momento.
- b. Está **estrictamente prohibido** atender el teléfono móvil en proximidad a los animales. No se tocará innecesariamente a los animales y siempre se observarán las medidas de respeto y bienestar adecuadas para la especie que corresponda.
- c. Se avisará inmediatamente al/la docente responsable de cualquier incidente o accidente que acontezca. En caso de peligro se seguirán las señales de seguridad y evacuación presentes en el edificio en el que se encuentre.
- d. Se retirará cualquier residuo generado durante las prácticas del modo indicado por el/la docente y siempre usando los contenedores adecuados para tal efecto.
- e. Se evitará entrar en la GEU con objetos personales como relojes, anillos, collares o cadenas que puedan implicar un riesgo por enganche en las instalaciones ganaderas.
- f. Está **estrictamente prohibido** fumar en el interior de la granja, en cumplimiento de la ley vigente y para evitar riesgos de incendio debido a que se trabaja con materiales inflamables.
- g. Los estudiantes no entrarán en instalaciones distintas a las que tengan que acudir para realizar las prácticas. Esto evitará las interrupciones a otros grupos de prácticas.
- h. Para el ingreso a la granja se tendrán que sumergir las botas **indefectiblemente**, en el pediluvio situado a la salida de los vestuarios.
- i. Una vez realizada la actividad correspondiente, se procederá a la limpieza con agua y jabón de las botas, situados en la inmediación de los vestuarios.

2.2. Condiciones de trabajo

- a. Durante la realización de las prácticas el estudiante atenderá en todo momento las indicaciones de los/las docentes o el personal que trabaja en las distintas unidades. Todo el material que se utilice se dejará en perfecto estado de limpieza y mantenimiento.



- b. No se moverá material de un edificio a otro, a no ser que sea por indicación del docente o personal que trabaja en las distintas unidades.
- c. En caso de usar envases conteniendo fármacos o biológicos, se procurará agotar el contenido de uno antes de empezar otro, y los frascos vacíos se desecharán como indique el/la docente o el trabajador pero siempre en un contenedor adecuado para tal fin.
- d. Las agujas y otros materiales punzantes o cortantes desechables se utilizarán con cuidado, evitando riesgos para uno mismo y los compañeros, y se eliminarán usando el contenedor habilitado para tal fin, siempre bajo indicación del docente o el trabajador de la unidad.
- e. El servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos y/o patológicos lo realizará la Empresa SOMA S.A (CUIT 30-61608997-4), contratada por la Universidad Nacional del Chaco Austral (Cliente Nº R50613).
- f. La introducción y uso de cámaras fotográficas o similares deberá ser autorizada por el/la docente responsable de la práctica. Está estrictamente prohibido tomar imágenes en lugares donde los docentes no lo hayan autorizado. Se tendrá en cuenta el derecho a la intimidad de las personas presentes a la hora de tomar imágenes y se respetará escrupulosamente la negativa de una persona a ser captada en imágenes o vídeos.

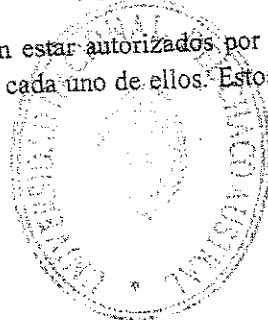
2.3. Control Integral de Plagas

Los insectos y los roedores son reservorios y transmisores de enfermedades infecciosas de importancia en galpones. Por lo tanto, es necesario realizar un control sistemático de todos ellos. Es sumamente importante que el establecimiento posea un protocolo escrito de desinsectación, control de moscas, cascarudos y roedores, supervisado por el veterinario actuante. El control de plagas debe realizarse en el momento de descanso o vacío sanitario de la granja.

Son prácticas sugeridas eliminar periódicamente el guano o materia fecal de los animales, evitar la pérdida de agua de los bebederos que conlleve a un aumento de la humedad del guano, disminuir lo máximo posible la pérdida de alimento de los comederos, colocándolos a la altura apropiada (según la especie animal), impidiendo de esta manera desperdicios que sirvan de punto de desarrollo de larvas.

La higiene adecuada de la GEU y el ordenamiento de ciertos objetos (rollos vegetales, pilas de ladrillo, leña, restos de madera y/o materiales de construcción) permiten disminuir la presencia de roedores y la realización de cuevas por parte de ellos. Estos materiales deben permanecer fuera de la granja. Por otro lado, se debe mantener el césped corto a los costados de las unidades; controlar rutinariamente las cajas de electricidad y disponer de cestos de basura con tapas bien cerradas. Cuando no se cumple con las prácticas recomendadas anteriormente los roedores pueden convertirse, por su número y presencia, en plagas.

Los productos que se empleen deben estar autorizados por autoridad competente y se deben respetar las normas de utilización de cada uno de ellos. Estos productos deben ser almacenados



en lugares destinados para tal fin y completamente cerrados, evitando contaminación alguna del agua o alimento que ponga en peligro la salud de los animales.

2.4. Sanidad Animal y Vegetal

La sanidad de las diferentes unidades la realizarán los docentes de las carreras pertinentes a la temática Sanidad, de acuerdo a la especie animal y/o vegetal de que se trate.

Se aplicarán Calendarios Sanitarios Obligatorios (SENASA) y toda aquella práctica que conlleve al bienestar de los animales, como así también la correcta ejecución del calendario hortícola.

Toda actividad sanitaria se constatará en un Registro (como se explica en el punto Nº 3).

3. REGISTROS

Es imprescindible que existan registros de toda actividad que se lleve a cabo en la GEU y que incida en la bioseguridad de la granja.

Es necesario crear un Registro (que se disponga y rellene cada vez que se considere necesario).

En este registro hay que poner énfasis en los siguientes aspectos:

- Datos de la GEU y del responsable de la misma.
- Ingresos de personas a la GEU.
- Registro de animales.
- Sanidad y vacunas aplicadas.
- Fármacos utilizados en los tratamientos.
- Cantidad de animales que ingresan y egresan de la Granja.
- Tipo de alimentos (balanceado, henos, etc) que ingresan.
- Semillas de Pasturas u otro material genético que se utilice para las diferentes unidades.
- Profesional responsable de la salud de las diferentes unidades.

4. BIENESTAR ANIMAL

En cuanto al bienestar animal, se respetará su estado de salud mental y físico, en armonía con el entorno o medio ambiente, como así también las recomendaciones de las "5 LIBERTADES", del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA), según las cuales los animales deben ser libres de:

- a. El hambre, la sed y la desnutrición
- b. El miedo y la angustia
- c. El sufrimiento físico y térmico
- d. El dolor, la enfermedad y las lesiones
- e. Manifestar su comportamiento normal (IPCVA, 2008).


En la GEU se desarrollarán en forma continua, capacitaciones en la Temática de Bienestar Animal. Toda aquella persona que realice maltrato o cualquier otro tipo de acción que incida en el bienestar animal, será **expulsada** de la GEU y no volverá a Ingresar a la misma.

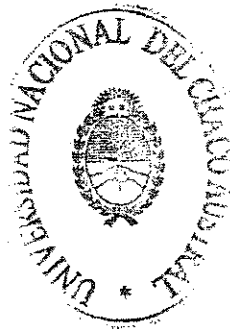


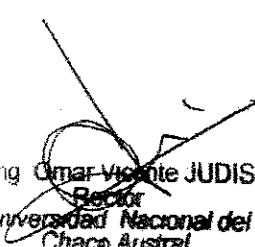
5. PROTECCIÓN VEGETAL

En lo que respecta a protección vegetal se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Correcta limpieza de la huerta, libre de malezas, hormigueros y protegida del ingreso de animales que pudieran alimentarse de lo producido o destruir las plantas.
- b. Uso correcto de agroquímicos con su correspondiente tiempo de carencia antes del consumo de las hortalizas.
- c. Reciclado y destrucción de los envases con el triple lavado, si la agricultura no es orgánica.
- d. Capacitación a los estudiantes y visitantes acerca de las tareas que se realizan en la huerta, en la producción de pasturas y la producción de cultivos extensivos como ser soja, maíz, sorgo, etc.
- e. Impulsar la adopción de buenas prácticas agrícolas, el manejo y uso racional de agroquímicos y el manejo integrado de plagas (MIP).


Esdr. Escribano Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral




Ing. Omar Vicente JUDIS
Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral